



# SOLICITUD PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-11
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	09/06/23
PÁGINA:	1 de 6

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA José de Jesús Sánchez Romero Director General de Movilidad Y Espacio Público	RÚBRICA Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Establecer el proceso para la atención de las solicitudes ciudadanas para el trámite de Solicitud para Reparación de Semáforos, que consiste en el mantenimiento o arreglo de semáforos en mal estado o fuera de funcionamiento (descompuestos).

### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Seguridad Vial, adscrita a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

### III. DEFINICIONES

**Semáforos.** Son dispositivos electrónicos que regulan la circulación de peatones y/o vehículos en las intersecciones y establecen el derecho de paso, a través de indicaciones luminosas, audibles o vibratorias. Su objetivo es incrementar la seguridad y aumentar los niveles de servicio en los cruces.

**Sentral.** Es un sistema integral de captura de reportes ciudadanos donde se administran y gestionan para resolverse de manera eficiente y efectiva.

### IV. COMPETENCIAS

- **Personal de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público**
  - Recibir el reporte por escrito, telefónicamente, por el sistema Sentral o por correo electrónico y canalizar a la Dirección de Seguridad Vial.
- **Personal de la Dirección de Seguridad Vial**
  - Revisar el reporte y asignar a la Jefatura de Instalación y Mantenimiento de Dispositivos para el Control del Tránsito.
  - Hacer el requerimiento de material necesario para dar solución al problema y dejar el dispositivo funcionando correctamente.
  - Notificar que se atendió la solicitud.



## SOLICITUD PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-11
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	09/06/23
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- **Jefatura de Instalación y Mantenimiento de Dispositivos para el Control del Tránsito**
  - Recibir el reporte de la Dirección de Seguridad Vial y enviar al personal verificador.
  - Informar a la Dirección de Seguridad Vial cuando se soluciona el problema y el dispositivo funciona correctamente.
- **Personal Verificador**
  - Acudir al sitio para revisar y evaluar las fallas que presenta el dispositivo electrónico.
  - Verificar el funcionamiento o estado físico de las piezas del dispositivo.
  - Solicitar el material necesario para poner en operación el dispositivo.
  - Reemplazar las piezas en mal estado o dañadas del dispositivo y efectuar la reparación o mantenimiento requerido.
  - Elaborar el reporte de atención.



## SOLICITUD PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-11
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	09/06/23
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS O INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.1** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

#### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (115, frac. III, inc. g).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2018.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Norma Técnica Estatal para el Control del Tránsito.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

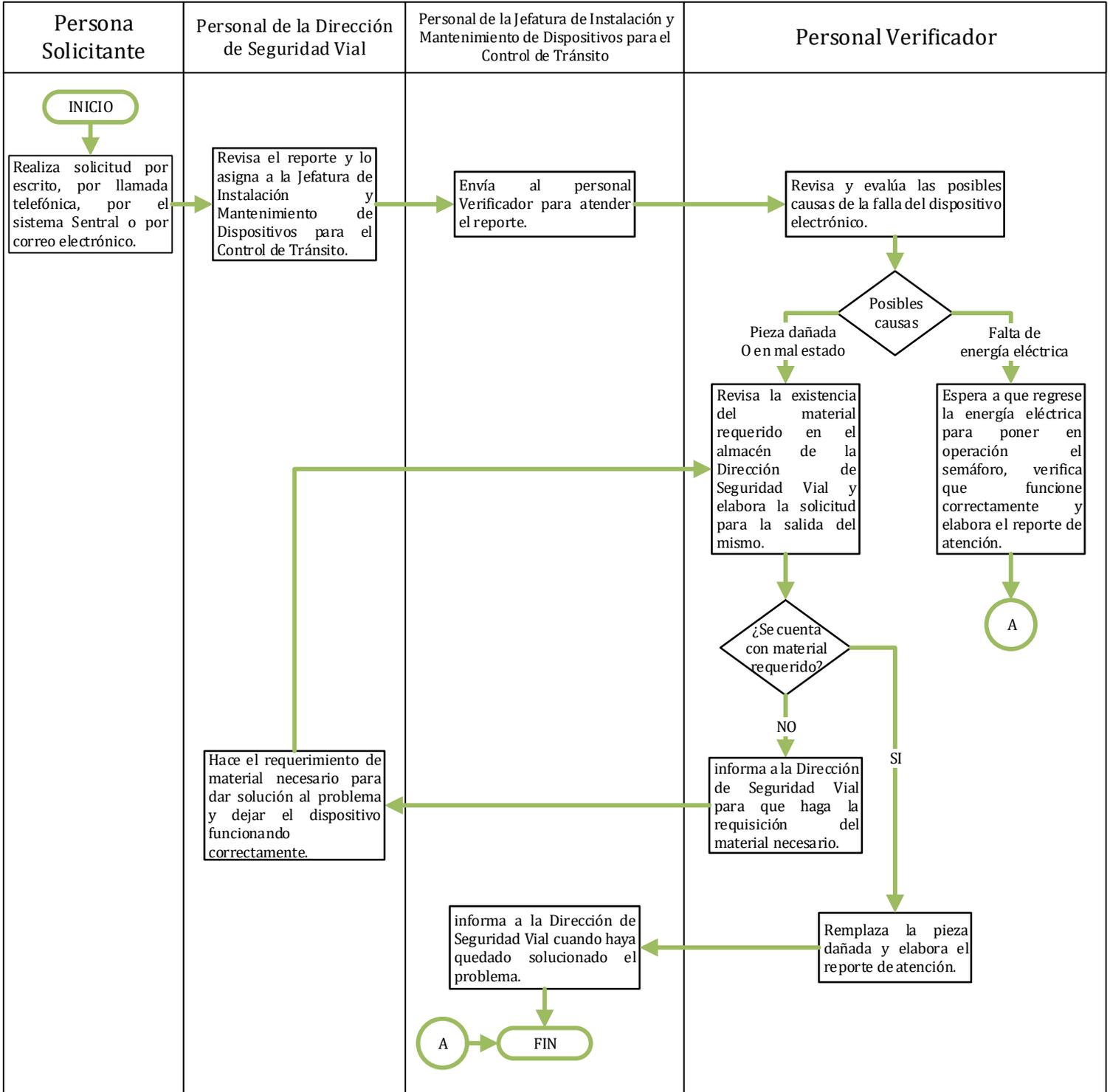


# SOLICITUD PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-11
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	09/06/23
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## SOLICITUD PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-11
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	09/06/23
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante realiza su solicitud en atención a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público ya sea por escrito, por llamada telefónica, por el sistema Sentral o por correo electrónico.
- 7.2. El personal de la Dirección de Seguridad Vial revisa el reporte y lo asigna a la Jefatura de Instalación y Mantenimiento de Dispositivos para el Control de Tránsito.
- 7.3. El personal de la Jefatura de Instalación y Mantenimiento de Dispositivos para el Control de Tránsito envía al personal Verificador para atender el reporte.
- 7.4. El personal Verificador revisa y evalúa las posibles causas de la falla del dispositivo electrónico.
- 7.5. Si el problema es por falta de energía eléctrica, el personal Verificador espera a que regrese la energía eléctrica para poner en operación el semáforo, verifica que funcione correctamente y elabora el reporte de atención donde especifica el motivo de la falla y los trabajos realizados para solucionar el problema, el proceso continúa en el punto 7.9.
- 7.6. Si el problema es por alguna pieza dañada o en mal estado, el personal Verificador revisa la existencia del material requerido en el almacén de la Dirección de Seguridad Vial y elabora la solicitud para la salida del mismo. Posteriormente, el personal Verificador reemplaza la pieza dañada y elabora el reporte de atención indicando el motivo de la falla, así como los trabajos realizados para solucionar el problema, el proceso continúa en el punto 7.9.
- 7.7. En caso de no contar en el almacén con el material requerido, el personal Verificador informa a la Dirección de Seguridad Vial para que haga la requisición del material necesario.
- 7.8. El personal de la Dirección de Seguridad Vial hace el requerimiento de material necesario para dar solución al problema y dejar el dispositivo funcionando correctamente, el proceso regresa al punto 7.6.
- 7.9. El personal de la Jefatura de Instalación y Mantenimiento de Dispositivos para el Control de Tránsito informa a la Dirección de Seguridad Vial cuando haya quedado solucionado el problema y así finalizar el proceso.



## SOLICITUD PARA REPARACIÓN DE SEMÁFOROS

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-11
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	09/06/23
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

### IX. ANEXOS

N/A.

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	06/08/19	Creación del procedimiento
02	14/04/20	Actualización del procedimiento.
03	09/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SIV-IVM-02 a P-SDU-SEV-11.